



Universidad Nacional de Lanús

118/07

Lanús, 22 de noviembre de 2007

VISTO, el Expediente N° 2243/07, correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2007, y;

CONSIDERANDO

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 063/07 se aprobó el Plan de Estudios de la Licenciatura en Planificación Logística;

Que la Secretaría Académica ha detectado un error en la denominación de la Tecnicatura Universitaria en Logística en algunas partes de la mencionada resolución;

Que el nombre correcto de la Tecnicatura es “Tecnicatura Universitaria en Logística” y no “Tecnicatura en Logística”;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha efectuado dicha modificación;

Que este cuerpo, en su 9ª Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la mencionada rectificación;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rectificar el Considerando N° 1, el Artículo 1º y las fojas Nros: 1, 7, 9, 10 y 12, de la Resolución del Consejo Superior N° 063/07 donde dice “Tecnicatura en Logística” debe decir “Tecnicatura Universitaria en Logística”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Noemí Perri